

Palabra:

Catálogo Banco de Libros

Propuesta de definición:

El catálogo de libros debe contener todos los libros o manuales que se utilizarán en el centro educativo durante el curso escolar, y podrán realizar las modificaciones oportunas tanto el equipo directivo del centro como la persona coordinadora de banco de libros.

En el catálogo de libros también se incluirá el material curricular de elaboración propia, editado por los propios docentes, así como los libros de texto digitales.

Del mismo modo, cuando en un contenido no se trabaje con ningún material, se marcará el contenido "Sin libro".

Fuente:

Comunitat Valenciana. [Orden 26/2016, de 13 de junio](#), de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se regula el programa de reutilización, reposición y renovación de libros de texto y material curricular, a través de la creación y puesta en funcionamiento de bancos de libros de texto y material curricular en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, y se determinan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a centros docentes privados concertados y centros docentes de titularidad de corporaciones locales. *DOCV*, 15-VI-2016, nº 7806, p. 15688- 15705.

Información sobre el Banco de libros (Programa Xarxa Llibres):

<http://www.ceice.gva.es/es/web/centrosdocentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>